

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

● **PROMOVENTE:** C. LIBNI NATALIA OCHOA GARZA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 260 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, CON EL FIN DE AUMENTAR LA PENA.

INICIADO EN SESIÓN: 5 DE JUNIO DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA.

● **Mtra. Armida Serrato Flores**

Oficial Mayor

Diputado

**Presidente de la Mesa Directiva del H.
Congreso del Estado de Nuevo Leon.-**

Presente.-



Honorable Asamblea:

La suscrita Libni Natalia Ochoa Garza, en mi carácter de ciudadana del Estado de Nuevo Leon, [REDACTED]

[REDACTED], apoyada en los artículos 102, 103 y 104 del reglamento para el Gobierno Interior del Congreso acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 260 CON EL FIN DE AUMENTAR LA PENA.** Lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos años las estadísticas muestran que este delito no a disminuido de ningún sentido si bien a tenido ligeros cambios alrededor de los años el porcentaje sigue siendo el mismo, también es importante mencionar que tal pena mencionada en el articulo dice que se comete el delito de abuso sexual quien ejecute en una persona, sin su consentimiento, o la obligue a ejecutar para sí o en otra persona, actos sexuales sin el propósito de llegar a la cópula. El abuso sexual puede tener una serie de efectos devastadores en las personas que lo sufren, tanto a corto como a largo plazo. Estos daños pueden ser físicos, psicológicos y emocionales. Algunos de los efectos comunes del abuso sexual incluyen:

Trauma psicológico: El abuso sexual puede causar un trauma psicológico significativo, que puede manifestarse en forma de trastorno de estrés postraumático (TEPT), ansiedad, depresión, trastornos de la alimentación, trastornos del sueño y problemas de autoestima.

Dificultades emocionales: Las víctimas de abuso sexual pueden experimentar una amplia gama de emociones, incluyendo culpa, vergüenza, ira, confusión y desconfianza hacia los demás.

Problemas de salud mental: El abuso sexual está asociado con un mayor riesgo de desarrollar trastornos psiquiátricos como la depresión, la ansiedad, los trastornos de la personalidad y los trastornos por abuso de sustancias.

Problemas de salud física: El abuso sexual puede tener consecuencias físicas directas, como lesiones físicas, enfermedades de transmisión sexual, embarazo no deseado y problemas ginecológicos.

Dificultades en las relaciones interpersonales: Las personas que han sido abusadas sexualmente pueden experimentar dificultades para establecer y mantener relaciones saludables, ya sea por problemas de confianza, intimidad o comunicación.

Autolesiones y comportamientos de riesgo: Algunas víctimas de abuso sexual pueden recurrir a comportamientos de autolesión o a conductas de riesgo, como el abuso de sustancias o relaciones sexuales riesgosas, como mecanismo de afrontamiento.

Disfunción sexual: El abuso sexual puede provocar problemas sexuales a largo plazo, incluyendo disfunción eréctil, trastorno de excitación sexual, dolor durante las relaciones sexuales y dificultades para establecer y mantener relaciones íntimas.

Estas son alguna de las consecuencias que puede dejar el abuso sexual y aun sabiendo todo aun no se a hecho nada para disminuir la cantidad de veces que se comete este delito y considerando que por las nuevas plataformas televisivas se a normalizado mostrar el abuso sexual y no siempre se muestran las consecuencias de este delito

Así bien llegamos a la pena que se impone de seis a diez años de prisión y hasta doscientos días multa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente **Proyecto de:**

DECRETO

Único.- se reforma por modificación el artículo 260 con el fin de aumentar la pena.

Artículo 260

Comete el delito de abuso sexual quien ejecute en una persona, sin su consentimiento, o la obligue a ejecutar para sí o en otra persona, actos sexuales sin el propósito de llegar a la cópula.

A quien cometa este delito, se le impondrá pena de seis a diez años de prisión y hasta doscientos días multa.

Para efectos de este artículo se entiende por actos sexuales los tocamientos o manoseos corporales obscenos, o los que representen actos explícitamente sexuales u obliguen a la víctima a representarlos.

También se considera abuso sexual cuando se obligue a la víctima a observar un acto sexual, o a exhibir su cuerpo sin su consentimiento.

Si se hiciera uso de violencia, física o psicológica, la pena se aumentará en una mitad más en su mínimo y máximo.

Editando la cantidad de pena aumentándola de ocho a doce años de prisión y hasta trescientos días de multa .

Artículo 260

Comete el delito de abuso sexual quien ejecute en una persona, sin su consentimiento, o la obligue a ejecutar para sí o en otra persona, actos sexuales sin el propósito de llegar a la cópula.

A quien cometa este delito, se le impondrá pena de ocho a doce años de prisión y hasta trescientos días multa.

Para efectos de este artículo se entiende por actos sexuales los tocamientos o manoseos corporales obscenos, o los que representen actos explícitamente sexuales u obliguen a la víctima a representarlos.

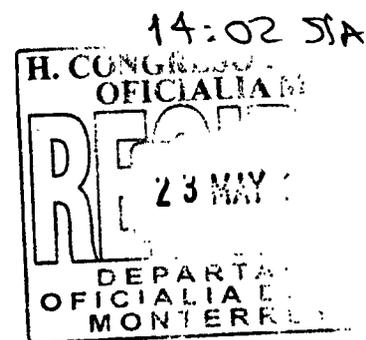
También se considera abuso sexual cuando se obligue a la víctima a observar un acto sexual, o a exhibir su cuerpo sin su consentimiento.

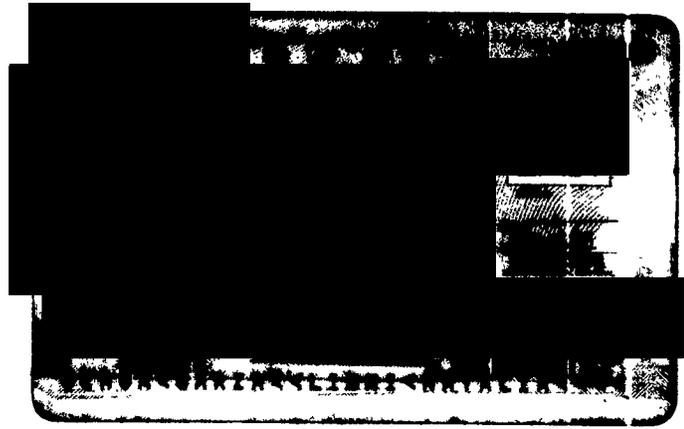
Si se hiciera uso de violencia, física o psicológica, la pena se aumentará en una mitad más en su mínimo y máximo.

Monterrey, Nuevo León 23 de Mayo del 2024 C. Libni Natalia Ochoa Garza

[Redacted Signature]

Libni Natalia Ochoa Garza





14:02hr

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
23 MAY 2024
DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N.L.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA DE PARTES

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para a) Registro de Iniciativas, b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan), y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel 81815-095000 ext. 1065.



Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2023

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad. Si autorizo
No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle: _____ Núm. Ext. _____ Núm. Int. _____
Colonia: _____ Municipio: _____
Teléfono(s): _____ Estado: _____ C.P. _____

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico Si autorizo
No autorizo
Correo: _____

Lilani Natalia Ochoa Garza

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO